

“La Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla”



Cortés, José María

Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales/ Universidad de Sevilla/ C/. Virgen de África, 7. / 41005 Sevilla, España
+34 94 455 28 40 / jmcortes@us.es

ABSTRACT

En esta ponencia se expone la experiencia acumulada durante años por la Escuela Universitaria Politécnica impartiendo formación en prevención de riesgos laborales, tanto en las enseñanzas de Ingeniería Técnica Industrial como en las enseñanzas de postgrado conducentes a diferentes títulos propios de Master y/o Experto Universitario de la Universidad de Sevilla.

Se plantea además en la misma la necesidad de poner fin a la situación derivada de la disposición Transitoria Tercera del Reglamento de los Servicios de Prevención relativa a la acreditación de la formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales impartidas por entidades públicas o privadas autorizadas por la Autoridad Laboral.

Palabras clave

Formación en prevención de riesgos laborales, estudios de postgrado, acreditación de la formación

INTRODUCCIÓN

La importancia creciente que lo temas relativos a *Seguridad y Salud en el Trabajo*, unidos a los de *Calidad y Medio Ambiente*, han adquirido en el contexto europeo derivado especialmente de la entrada en vigor a comienzo de los noventa de un importante número de Directivas, se ha traducido en nuestro país en la promulgación de toda una serie de disposiciones legislativas, cuyo exponente más importante lo constituye la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, por la que se transpuso la denominada Directiva Marco 89/391/CEE, modificada recientemente por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y todo el importante desarrollo normativo derivado de la misma.

El planteamiento previsto en la Ley 31/1995 no hubiera sido posible sin contar con profesionales cualificados capaces de incorporarse al mundo laboral desempeñando las funciones previstas en la misma. Por ello la citada Ley contempló la formación en prevención de riesgos laborales como uno de sus pilares fundamentales, al establecer que *las Administraciones Públicas promoverán la mejora de la educación en materia preventiva en los diferentes niveles de enseñanza y de manera especial en la oferta formativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la formación de los recursos humanos necesarios para la prevención de riesgos laborales.*

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

Posteriormente el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, contempló la obligatoriedad de formación específica para el desempeño de las funciones preventivas previstas en la citada Ley, estableciendo tres niveles de cualificación: básico, intermedio y superior. Este último con especializaciones en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo.

El citado Reglamento contempló además, como situación transitoria, que para acceder al desempeño de las funciones asignadas a los Niveles Intermedio y Superior en Prevención de Riesgos Laborales (en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial o ergonomía y psicología aplicada), en tanto no se determinen por las autoridades competentes en materia educativa las titulaciones académicas y profesionales correspondientes a la formación mínima señalada en los artículos 36 y 37 del citado Reglamento, esta formación podrá ser acreditada, sin efectos académicos, a través de la correspondiente certificación expedida por una entidad pública o privada que tenga capacidad para desarrollar actividades formativas en esta materia y cuente con autorización de la autoridad laboral.

Esta situación que se prolonga ya desde hace más de ocho años y que pudo tener justificación en su momento, en la actualidad entiendo que carece totalmente de sentido por lo que debería haber sido totalmente derogada hace años, toda vez que, en lo que a formación de Nivel Superior se refiere, son numerosas las Universidades españolas, públicas o privadas, que tienen instituidos estudios de postgrados que, con la consideración de Títulos Propios (Máster, Experto o Especialistas Universitarios) capacitan para el desempeño de las citadas funciones. Todo ello en correspondencia con lo ocurrido con la formación de Nivel Intermedio desde la aprobación por el Ministerio de Educación del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, que ha dejado de ser impartida por entidades autorizadas por la autoridad laboral para ser competencia de la Administración Educativa impartándose en los Institutos de Enseñanza Secundaria y todo ello, a pesar de ser escaso el número de centros que actualmente imparten este tipo de enseñanza.

Por otra parte debe destacarse que la importancia creciente alcanzada en los últimos años por los temas relativos a *seguridad y salud en el trabajo* ha seguido una evolución paralela con los relativos a los de *calidad y al medio ambiente*. Por lo que en lo que el binomio *calidad-seguridad* debe ser planteado de forma conjunta en los esquemas organizativos de las propias empresas. De forma que los conceptos de *seguridad integral, calidad de vida en el trabajo, control total de pérdidas, etc.*, acuñados hace algunos años, constituyen buena muestra de los nuevos enfoques, mucho más amplios, con que toda esta temática comienza a plantearse en las empresas.

En este sentido la propia Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE de 23.10.92) contempló la Seguridad y la Calidad Industriales como su núcleo vertebral. Estableciendo como objeto de la Seguridad Industrial la *prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños a las personas, bienes y al medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos y de la producción, y uso o consumo, almacenamiento o deshecho de los productos industriales.*

LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA POTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Si bien la formación en seguridad e higiene en el trabajo ha sido una constante en los estudios de Ingeniería Técnica Industrial y por consiguiente materia obligatoria en todos los centros que imparten esta titulación, no ha ocurrido lo mismo con la formación de postgrado en esta materia y en la que la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla puede considerarse pionera, al menos entre la Universidades Andaluzas.

Con la presentación de esta ponencia pretendo exponer mi experiencia personal, acumulada durante años, como profesor en Ingeniería Técnica Industrial y como Director de los estudios de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales que se imparten en el Centro como estudios de postgrado conducentes a Títulos Propios y/o Diplomas de la Universidad de Sevilla.

Estudios de grado en ingeniería técnica industrial

La formación en prevención de riesgos laborales ha constituido, desde la creación de los estudios de Ingeniería Técnica Industria, como asignatura de Seguridad e Higiene en el Trabajo, una de las materias obligatorias en todos los planes de estudios de esta titulación, motivado fundamentalmente por una serie de razones que lo justifican plenamente:

- La seguridad e higiene en el trabajo se encuentra íntimamente interconexiónada con los procesos tecnológicos, ya que no se concibe hacer seguridad sin el conocimiento de los mismos.
- No es posible deslindar la tecnología o proceso productivo de las medidas de prevención a adoptar en cada fase de ejecución del proyecto ya que además de aumentar con estas la seguridad de los trabajadores, de ellas se derivan importantes beneficios para la empresa, como aumentos de la calidad y la productividad.
- El técnico debe conocer por consiguiente esta técnica y dominarla, para poder aplicarla desde la fase más temprana del proceso, es decir desde la fase de proyecto y diseño, donde estas acciones resultan más fáciles de aplicar y con un consiguiente menor coste.
- Por último destacar que el técnico como tal no puede eludir sus responsabilidades en esta materia ya que, si bien todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales recaen sobre el empresario, la búsqueda y la aplicación de las medidas de control a aplicar habrán de ser propuestas y ejecutadas por medio de la actuación profesional de sus técnicos cualificados. Por lo que su formación técnica debe ser completada con amplios conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales y su relación con los procesos productivos.

Siendo precisamente su formación técnica, unido a su formación en esta materia, lo que ha dado lugar a que la Ingeniería Técnica Industrial, con independencia de otras titulaciones, haya sido considerada tradicionalmente como la titulación mas adecuada para desempeñar durante años las funciones de Técnico de Seguridad en las empresas y en los Departamentos de Prevención de las Mutuas de Accidentes. Todo ello motivado porque, con anterioridad a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el tratamiento de toda esta temática tenía un tratamiento fundamentalmente técnico (Seguridad e Higiene en el Trabajo).

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

Precisamente esta consideración me llevó a presentar en el Seminario FEANI-87 "Medio ambiente, Ingeniería y Empleo", celebrado en Madrid en 1987 y organizado por la Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingeniería, la ponencia titulada *El Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo como fuente de creación de empleo en la Ingeniería Técnica Industrial* en la que, a partir del estudio realizado sobre 431 empresas de Andalucía con más de 100 trabajadores se ponía de manifiesto el número de titulados de Ingeniería Técnica Industrial que serían precisos en nuestra comunidad en el caso de que se llegasen a constituir los Servicios de Salud previstos en el Convenio 161 de la OIT, de 1985, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo. Las conclusiones del estudio, merecedor a un Accesit al premio otorgado por la Fundación Mapfre a la mejor ponencia presentada, puso de manifiesto la existencia de un déficit de técnicos en prevención cercano a los 300 para cubrir las necesidades de las empresas andaluzas.

Por otra parte, si nos centramos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en uno de los reglamentos que la desarrollan, el Reglamento de los Servicios de Prevención, podemos deducir nuevamente la importancia que las titulaciones técnicas están llamadas a desempeñar. Para ello solo basta recurrir a lo dispuesto en el Artículo 15 donde se recogen los *principios de la acción preventiva* o el artículo 41 relativo a las obligaciones de los *fabricantes, importadores y suministradores*, por citar algún ejemplo de la citada Ley, o al Artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención relativo a la integración de la actividad preventiva, donde se contempla que *la prevención deberá integrarse en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, tanto en los procesos técnicos como en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste, como en la línea jerárquica de la empresa, incluidos todos los niveles de la misma.*

A pesar de lo anteriormente expuesto, inexplicablemente, en el momento en el que esta materia estaba alcanzando un mayor auge en el contexto europeo y consecuentemente en nuestro país, vislumbrándose mayores perspectivas profesionales, la citada disciplina no fue incluida como materia *troncal* en ninguna de las directrices para la elaboración de los planes de estudio de las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial. Mientras que titulaciones sin tradición en estas enseñanzas, como la de Arquitectura Técnica, si contemplaron su inclusión en todos los planes de estudio como materia *troncal* y otras titulaciones, aunque tímidamente plantearon su inclusión como optativas o de libre configuración.

Personalmente considero que la incorrecta adscripción que de la asignatura de Seguridad e Higiene en el Trabajo de los antiguos planes de estudio de Ingeniería Técnica Industrial hizo en su día la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación, asignándola exclusivamente al área de *Medicina Preventiva y Salud Pública*, a todas luces inexplicable, contribuyó en gran medida a que esta materia no contase con la adecuada consideración a la hora de elaborar los actuales planes de estudio en diferentes universidades. Donde en algunos casos esta materia no llegó a ser incluida ni siquiera como materia optativa.

En lo que se refiere a la Universidad de Sevilla, al igual que en algunas Universidades Andaluzas, los nuevos planes de estudio de la Escuela Universitaria Politécnica contemplaron esta disciplina para todas las titulaciones, bien como materia obligatoria o bien como materia optativa. Contribuyendo con ello a ampliar las posibilidades de empleo de los titulados de Ingeniería Técnica Industrial.

En lo que a la Escuela Universitaria Politécnica se refiere los Nuevos Planes de Estudio contemplan las siguientes materias:

Seguridad e Higiene en el Trabajo I (4.5 créditos): Introducción a las técnicas de prevención de riesgos laborales. Técnicas generales y normativas.

Figura como obligatoria en los planes de estudio de Ingeniería Técnica Industrial en

Mecánica y como optativa en los de Ingeniería Técnica Industrial en Química.

Seguridad e Higiene en el Trabajo II (6 créditos): Ingeniería de la prevención de riesgos laborales y mejora de las condiciones de trabajo. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Otras técnicas de prevención. Organización y gestión de la prevención.

Figura como optativa en los planes de estudio de Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica y en Química.

Seguridad e Higiene en el Trabajo (6 créditos): Ingeniería de la prevención de riesgos laborales y mejora de las condiciones de trabajo. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Otras técnicas de prevención.

Figura como optativa en los planes de estudio de Ingeniería Técnica Industrial en Electricidad y en Electrónica y en el de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Seguridad del producto (6 créditos): Seguridad del producto y en los procesos. Técnicas generales y normativas.

Figura en el plan de estudio de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial, como optativa.

Procesos Industriales: Seguridad del producto y en los procesos.

En esta asignatura, troncal en Ingeniería Técnica en Diseño Industrial, se incrementó en 3 el número de créditos con el fin de incluir los descriptores indicados

Actividades complementarias: Desde hace años la EUP viene realizando, a través de los estudios de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales del Centro, una serie de actividades complementarias a las citadas asignaturas, tales como:

- Jornadas sobre seguridad y higiene y salud en el lugar de trabajo
- Premio Proyecto Fin de Carrera Universidad de Sevilla-Fundación Mapfre
- Premio Proyecto Fin de Carrera Universidad de Sevilla-Applus

Habiéndose realizado hasta la fecha trece ediciones de las Jornadas, seis convocatorias del premio Fundación Mapfre y dos convocatorias del premio Applus.

Acreditación de la formación: A los alumnos que superan alguna de las asignaturas de Seguridad e Higiene en el Trabajo la Escuela Universitaria Politécnica les expide un certificado que acredita la formación cursada como formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la autorización concedida por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía.

Formación superior en prevención de riesgos laborales

La hoy denominada Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales, cuyo origen mas reciente se encuentra en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tiene sus antecedentes mas recientes en nuestro país en los denominados *Cursos Superiores de Seguridad para Formación de Expertos* impartidos, en la década de los sesenta, por el Instituto y Escuela Nacionales de Medicina y Seguridad del Trabajo y los impartidos, veinte años después, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo dentro de su malogrado *Plan de Estudios del Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo*.

Sin embargo, con anterioridad a las citadas disposiciones la necesidad de formación de especialistas en prevención de riesgos laborales ya había quedado de manifiesto por organismos internacionales como la OIT en los Convenios nº 155, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores - ratificado por España en 1983 - y nº 161, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo y la Recomendación sobre los Servicios

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

de Salud o la creación del PIACT - Programa Internacional para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo), en 1984 y posteriormente en la Directiva 89/391/CEE, *relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo*, denominada Directiva Marco.

Ante estas perspectivas, además de los citados estudios del INSHT, comenzaron a realizarse tímidos intentos de formación en algunas Universidades, entre las que cabe incluir la Universidad de Sevilla a través de la Escuela Universitaria Politécnica (www.eup.us.es), que a partir del curso 1990/1991, comienza a realizar una serie de acciones con la finalidad de potenciar la formación en materias preventivas, tales como la impartición de un curso sobre *Seguridad Integral en la Empresa* (con la finalidad de hacer frente a la previsible demanda de titulados especialistas en este campo), la realización de Jornadas anuales sobre Seguridad, Higiene y Salud en el Lugar de Trabajo, desde 1992, o la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos, especialmente orientadas hacia el campo de la Ingeniería Técnica Industrial, donde ya existía tradición en esta materia, tanto por figurar incluida esta disciplina en sus planes de estudio, como por el elevado número de titulados que, durante años, venían desempeñando las funciones de técnicos o ingenieros de seguridad en las empresas, administraciones, mutuas de accidentes, etc.

Sin embargo, es a partir de Ley de Reforma Universitaria cuando la formación de postgrado comienza a tener un mayor respaldo legal, al establecer la citada Ley en su artículo 28.3 que las Universidades, en uso de su autonomía, pueden *impartir enseñanzas para titulados universitarios sobre campos del saber propios de la carrera de procedencia o de carácter intercurricular y especialmente orientadas a la aplicación profesional de dichos saberes*. Igualmente se establece que *quienes superen dichas enseñanzas podrán obtener de la Universidad el correspondiente Título o Diploma, que carecerá de carácter oficial en tanto el Gobierno establezca lo contrario*.

Posteriormente, el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula la obtención y expedición de títulos de Doctor y otros estudios de postgrado, insiste en su artículo 17 en la capacidad de las Universidades para impartir enseñanzas de postgrado y otorgar Títulos o Diplomas a quienes las superen. Completando su desarrollo el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, bajo la denominación de *Diplomas y Títulos Propios* de las Universidades.

Desde la implantación de las enseñanzas de postgrado las Universidades españolas han contado con un valioso instrumento con el que poder dar una respuesta ágil y específica tanto a las necesidades y demandas del entorno social en cada momento como a la rápida evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos que caracterizan al mundo actual. Constituyendo una buena muestra de ello los estudios de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Estudios de postgrado en la universidad de Sevilla

Tras una fase de varios años en los que las Universidades españolas y en particular la Universidad de Sevilla, habían venido realizando este tipo de actividades y el espectacular crecimiento, tanto de la oferta como la demanda, de este tipo de estudios condujo a que un conjunto significativo de Universidades españolas, entre las que se encontraba la Universidad de Sevilla, suscribieran un Convenio interuniversitario en el que se adoptaron unos criterios de homogeneidad con relación a los tipos y condiciones de los títulos propios con el fin de defender conjuntamente la especificidad universitaria y la calidad de estas enseñanzas. Dando ello lugar a que la Universidad de Sevilla reformase su anterior Normativa de estudios de postgrado con el fin de adecuarla al citado Convenio, incorporando aquellas modificaciones derivadas

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

de su propia experiencia adquirida y que fue aprobada por la Junta de Gobierno de 18.5.94, como *Normativa de estudios de postgrado conducentes a Títulos propios y Diplomas de la Universidad de Sevilla*.

De acuerdo con la citada normativa, los estudios de postgrado de la Universidad de Sevilla pasaron a clasificarse en:

- Títulos propios de postgrado
- Diplomas de Formación Complementaria

Incluyendo además otros aspectos tales como: Propuesta de estudios de postgrado y financiación, Autorización, organización y desarrollo de los estudios, Acceso, preinscripción y matrícula, Convalidaciones y evaluación y Expedición de Títulos, Diplomas y Certificados.

Títulos propios de postgrado

En base al citado acuerdo la Universidad de Sevilla tiene establecido como títulos propios de postgrado los de *Master Universitario* y de *Experto Universitario*.

Master Universitario: Este título acredita un ciclo universitario de formación de postgrado no doctoral y reconoce un nivel cualificado superior de formación.

Como norma general se exige como requisito previo la titulación universitaria correspondiente a un segundo ciclo, si bien excepcionalmente, y en atención a la especificidad de las correspondientes enseñanzas y a su conexión con la formación de postgrado de titulaciones universitarias de primer ciclo, se admite y se concede el correspondiente título de Master Universitario a Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos.

Su duración debe ser, como mínimo de un curso académico. Acordándose como criterio de referencia para estas enseñanzas la extensión de dos cursos académicos, con un mínimo de 50 créditos.

Experto Universitario: Este título requiere, como norma general, el estar en posesión de titulación universitaria, o haber completado el primer ciclo o ciclo único de los estudios que conducen a una titulación universitaria. Si bien puede acordarse la admisión a los estudios y la obtención de correspondiente título, a aquellos alumnos que acrediten alta capacitación profesional en relación a los contenidos de las enseñanzas y siempre que cumplan con los requisitos legales de acceso a la Universidad.

Su duración debe ser, como mínimo de un cuatrimestre y al menos de 25 créditos.

Formación Complementaria de Postgrado: Estos estudios de postgrado, sin la consideración de título propio, requieren los mismos requisitos de acceso que los de Experto Universitario y conducen a la obtención del correspondiente Su duración debe ser superior a 3 créditos.

Anualmente la Universidad de Sevilla aprueba, a propuesta del Vicerrectorado de Postgrado y Doctorado, la oferta formativa de los estudios de postgrado para el correspondiente curso académico, agrupadas en cuatro áreas: biológicas y de la salud, científica-técnica, humanidades y ciencias sociales y jurídicas, la cual puede ser consultada en la página del Vicerrectorado de Postgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla www.vtc.us.es,

Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales:

En base a la citada normativa sobre títulos propios de la Universidad de Sevilla, a partir del curso 1994-95, comenzaron a impartirse en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla y organizados por el Departamento de

La formación superior en prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

Ingeniería Mecánica y de los Materiales, los primeros estudios de postgrado sobre prevención de riesgos laborales con la denominación de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* (cuya programación y estructura se mantuvo invariable durante las tres primeras ediciones). Estos estudios tenían como objetivo ofrecer una formación multidisciplinar en seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología, técnicas educativas, legislación, reglamentación industrial, medio ambiente, etc. con el fin de dotar a los alumnos de los conocimientos necesarios para poder resolver técnicamente, desde un punto de vista prevencionista y globalizador y de forma integral, los problemas relacionados con la seguridad e higiene en los procesos productivos.

Posteriormente, a partir del curso 1997-98 y como consecuencia de la publicación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la cuarta edición de los estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* modificó ligeramente sus contenidos, dentro de las limitaciones impuestas por la vigente Normativa de Estudios de Postgrado conducentes a Títulos Propios y Diplomas de la Universidad de Sevilla, con el fin de adecuarlos a lo establecido en el Anexo VI del citado Reglamento, para el desempeño de funciones de Nivel Superior. Contando con una acreditación parcial de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía – circunscrita a las 350 horas de formación común más 50 horas de especialización en Seguridad en el Trabajo- del Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 26.8.98), al igual que todas las ediciones anteriores tras cursar los alumnos el correspondiente curso de postgrado de *Complementos de Formación en Seguridad en el Trabajo para Expertos Universitarios en Seguridad Integral en la Industria*.

A partir del curso 1998-99, los estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* pasaron a ser organizados por la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla que, desde entonces, ha venido ampliando progresivamente su oferta formativa, con los nuevos estudios de postgrado conducentes al Diploma de *Formación Complementaria en Seguridad en el Trabajo* (20 créditos) y al Diploma de *Formación Complementaria en Auditorías de Prevención* (5 créditos). Pasando además a impartir en el siguiente curso los estudios de *Experto Universitario en Higiene Industrial* (25 créditos).

Posteriormente, a partir del curso 2000-01, la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla completa su oferta formativa en Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales con los nuevos estudios de *Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención* (25 créditos). Dando con ello respuesta a las necesidades de formación detectadas en este campo, sobre:

- Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo.
- Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Higiene Industrial.
- Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Formación en Auditorías de Prevención.

con una serie de estudios, integrados bajo la denominación de *Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales* como estudios de postgrado y con la consideración de títulos propios de la Universidad de Sevilla, como se detalla en el anexo incluido al final del texto y en www.us.es/seguridadintegral.

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

Por último, a partir del curso 2005-06, se completaron los citados estudios con los nuevos de *Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales)*, en el que quedaron incluidos los estudios de *Formación Complementaria en Auditorias de Prevención*. Respondiendo a la demanda de formación existente en este campo, motivada especialmente por la entrada en vigor de la *Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales*, y con la finalidad de formar especialistas en sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales, capaces de implantar los diferentes sistemas de gestión en la empresa y la posible integración de los mismos aprovechando las sinergias de cada uno de ellos, ampliando con ello las posibilidades de empleo de aquellos alumnos que se encuentran facultados para el desempeño de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales.

Estructura de los estudios, duración y titulaciones:

En la actualidad, la oferta de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la Escuela Universitaria Politécnica, como estudios de postgrado de la Universidad de Sevilla y dentro del área Científico-Técnica, está integrada por los siguientes Títulos Propios, con su duración expresada en créditos:

- Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales (60 créditos).
- Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo) (60 créditos).
- Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria (35 créditos).
- Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo (25 créditos).
- Experto Universitario en Higiene Industrial (25 créditos).
- Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención (25 créditos).
- Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales) (25 créditos)
- Formación Complementaria en Auditorias de Prevención(6 créditos).

Los citados estudios están estructurados de forma que cada uno de ellos, independientemente, conduce a un título propio de *Experto Universitario*, permitiendo además obtener los títulos de *Máster Universitario* como suma de dos titulaciones de Experto:

- *Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales* (Integrado por los Estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* y de *Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo*).
- *Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo)* (Integrado por los Estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* y de *Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales)*).

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

Objetivo de los estudios:

Con los estudios de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales se pretende, con independencia de su objetivo principal de facultar al alumno para el ejercicio de las funciones preventivas previstas en la normativa vigente (capacitándoles para integrarse en el mundo laboral como técnicos en prevención, acceder a puestos de trabajo en las diferentes administraciones, mutuas de accidentes, servicios de prevención, etc. o ejercer de forma autónoma funciones de asesoramiento técnico a las empresas), dar respuesta a la demanda de formación existente en este campo. Todo ello, de acuerdo con el planteamiento previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, de integrar la prevención en el proceso productivo y en todos los niveles jerárquicos de la empresa, integrándola en el sistema general de gestión de la misma, donde la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales ha dejado de ser exclusiva de los profesionales de este campo para pasar a constituir una necesidad para todos los integrantes de la empresa y en especial, de quienes realizan su actividad en la línea de producción, jefes de compras, de mantenimiento, de personal o de recursos humanos, etc..

Son objetivos de los estudios de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales los siguientes:

- Facilitar la integración de los alumnos al mundo laboral, desempeñando las funciones de nivel superior contenidas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención como Especialistas en Prevención de Riesgos Laborales, enriqueciendo su currículum profesional con una materia demandada por las empresas y aumentando con ello sus perspectivas de empleo. Encontrándose condicionada la correspondiente acreditación laboral a que el alumno posea una titulación universitaria.
- Los estudios de *Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo*, en *Higiene Industrial* o en *Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención* permiten acreditar la formación requerida para el desempeño de las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, en la especialidad correspondiente, a los alumnos que cursen simultáneamente los estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria*, lo hubiesen cursado en ediciones anteriores o bien se encontrasen facultados para el desempeño de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales por otra entidad formativa y en otra especialidad preventiva distinta de la cursada (todo ello condicionado a la posesión de titulación universitaria).
- A partir de los conocimientos de formación de nivel superior o intermedia en prevención de riesgos laborales los estudios de *Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales)* permiten formar especialistas en el campo de la gestión integrada de los sistemas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 y otras), dotándoles de los conocimientos necesarios para su aplicación en las empresas.
- Específicamente los estudios de *Formación Complementaria en Auditorías de Prevención* permiten acreditar la formación requerida en el artículo 32 del citado Real Decreto y de la Orden de 27 de junio de 1997, para desarrollar las actividades de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

La formación superior en prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

Acreditación laboral:

Los estudios Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales que se cursan en la Escuela Universitaria Politécnica facultan para el desempeño de las Funciones de Nivel Superior en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicosociología Aplicada, según el tipo de estudios cursado, al encontrarse el Centro autorizado, como entidad y con carácter definitivo, por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para impartir y certificar tales enseñanzas como formación de Nivel Superior de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Modalidades de enseñanza:

Desde la implantación de los estudios todas las actividades programadas se cursan en la modalidad presencial. Impartiéndose también desde hace algunos años, en la modalidad *semipresencial*, los estudios que conducen a la especialización en seguridad en el trabajo al ser esta especialidad la mayor demanda.

A partir del curso 2006-07, manteniendo la misma línea de adaptación a los cambios que la actual normativa de los estudios de postgrado posibilita y aprovechando la experiencia adquirida desde el pasado curso con la implantación de la www.us.es/seguridadintegral, está previsto implantar la modalidad a *distancia* en todos los estudios de postgrado que conducen a la especialización en prevención de riesgos laborales. Con lo que se pretende que, manteniendo la misma oferta formativa, se pueda dar respuesta a la demanda de formación existente en las modalidades *semipresencial* y a *distancia*, posibilitando además su coexistencia con la modalidad presencial en los casos en que sea posible y a la que en principio *no vamos a renunciar*.

Con la implantación de la nueva modalidad está previsto compensar el progresivo descenso que se viene observando en el número de alumnos que cursan la modalidad presencial (motivado, en gran medida, por la competencia desleal que supone la proliferación de estudios presenciales, subvencionados íntegramente en no pocos casos, o a distancia, con una mas que dudosa calidad y a unos precios realmente bajos) con la previsible incorporación de otros que, con la nueva modalidad de enseñanza, podrán cursar estudios de postgrado en la Universidad de Sevilla, en concurrencia con la amplia y variada oferta formativa existente en este campo, tanto a nivel público como privado.

Requisitos de admisión: Para realizar los estudios se requiere:

- Titulación Universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico, arquitecto técnico y diplomado.
- Encontrarse pendientes de aprobar el Proyecto Fin de Carrera, trabajo o tesis de las citadas titulaciones.
- Excepcionalmente quienes reuniendo los requisitos legales de acceso a la Universidad posean conocimientos y/o experiencia probadas sobre las materias del curso.
- Para las modalidades semipresencial o a distancia el alumno deberá contar preferentemente con una titulación científica o técnica y encontrarse en situación de empleo. Pudiendo contemplarse excepcionalmente otras titulaciones y/o circunstancias.

En todo caso la obtención del Título de *Master Universitario* requiere que el alumno posea titulación universitaria.

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

Programación, planificación y desarrollo

Desde el presente curso 2005-06 y como consecuencia de la implantación de los nuevos estudios sobre Sistemas Integrados de Gestión, ha sido necesario realizar una nueva planificación de los estudios de postgrado sobre Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales que se realizan en la Escuela Universitaria Politécnica en relación a la programación de años anteriores. Permitiendo de esta forma que puedan ser impartidos en el mismo curso académico la totalidad de los estudios que se cursan en el Centro, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Primer Trimestre de cada año: Se imparten los estudios de Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria

Segundo Trimestre de cada año: Se imparten simultáneamente los estudios de Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo, Experto Universitario en Higiene Industrial y Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención.

Esta programación de los citados estudios, agrupando temas comunes a dos o más titulaciones, hace posible que los alumnos que lo deseen puedan cursar dos especialidades simultáneamente. Concretamente las especialidades de Seguridad en el Trabajo y de Higiene Industrial por los alumnos que se encuentran en posesión de una titulación científica o técnica y las de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada, por los alumnos de otras titulaciones.

Cuarto Trimestre de cada año: Se imparten los nuevos estudios de Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales).

Características de los estudios:

Como características destacables de los estudios cabe señalar, por una parte su carácter *multidisciplinar*, lo que permite que puedan ser cursados por cualquier titulado universitario (ingenieros, arquitectos, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos, licenciados - en derecho, medicina, ciencias físicas o químicas, psicología, pedagogía, etc.- y diplomados - relaciones laborales, empresariales, enfermería, etc.) y por otra, su carácter *teórico-práctico*, ya que el alumno habrá de completar su formación con un periodo de prácticas preventivas en empresas o servicios de prevención. Lo que, en la mayoría de los casos, constituye un valioso instrumento de inserción laboral.

Perspectivas de empleo:

En cuanto a las posibilidades de empleo que este tipo de estudios ofrece conviene resaltar, desde nuestra larga y dilatada experiencia, que a pesar de la amplia y variada oferta formativa en materia de prevención de riesgos laborales ofrecida desde hace años por numerosas entidades formativas tanto públicas o privadas, el mercado laboral aún continúa y estimo que así habrá de continuar durante algún tiempo, ofreciendo elevadas posibilidades de empleo en este campo como *Técnicos* o *Especialistas en Prevención de Riesgos Laborales* en empresas o servicios de prevención. Todo ello sin olvidar el incremento de posibilidades de empleo que se abren para los alumnos que disponen de una formación cada vez más demandada por las empresas.

Perfilograma del alumnado:

El perfil académico de los alumnos que han cursado estudios de *Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales* en la Escuela Universitaria Politécnica ha ido variando considerablemente desde la primeras ediciones, cuando esta materia tenía un carácter fundamentalmente técnico, a las impartidas a partir de

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

la Ley de Prevención de Riesgos y especialmente del Reglamento de los Servicios de Prevención, por lo que ello supuso de un nuevo enfoque de la prevención y de una especial atención hacia otros riesgos como los ergonómicos y psicosociales, además de los tradicionales de seguridad e higiénicos. Lo que dio lugar a un tratamiento mucho más multidisciplinar de esta materia y como consecuencia de ello la paulatina incorporación a estos estudios de otras titulaciones, tanto técnicas como no técnicas, como puede observarse en www.us.es/seguridadintegral, dependiendo de la especialidad y/o tipo de estudios de postgrado.

Titulación académica: Si bien el mayor número de alumnos de los citados estudios, desde la primera edición, poseen la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, habiéndose mantenido casi constante el porcentaje (60-65%) durante las cinco primeras ediciones, a partir de ese momento ha descendido ligeramente hasta situarse por debajo del 50% en todas las ediciones posteriormente realizadas. Lo que ha conllevado que el porcentaje de titulaciones de carácter científico-técnico haya descendido desde el 90% en las dos primeras ediciones hasta el 75% en las últimas, en contraste con las titulaciones no técnicas que del 5% inicial han pasado a ser del 25%.

Perfil profesional: En cuanto al perfil profesional conviene destacar que, dado que quienes venían ejerciendo funciones preventivas en las empresas, como técnicos de seguridad fundamentalmente, realizaron los estudios en las dos primeras ediciones, el porcentaje de alumnos en situación de empleo (vinculados a empresas o a la administración) comenzó a descender, desde el 77% en las dos primeras ediciones, hasta alcanzar solo el 40% en las últimas realizadas. Aumentando en sentido inverso el número de alumnos desempleados que realizan estos estudios, que han pasado de constituir al 23% en las primeras ediciones a alcanzar casi el 60% en las últimas ediciones realizadas. Comenzando nuevamente a producirse un aumento de los alumnos en situación de empleo desde que se implantó la modalidad semipresencial.

Consideraciones finales

De todo lo expuesto podemos concluir que la experiencia de formación superior en prevención de riesgos laborales impartida por la Escuela Universitaria Politécnica, durante más de doce años y en la que han participado casi dos mil alumnos, constituye un ejemplo sumamente enriquecedor tanto por lo que supone el haber podido contar en nuestras aulas con más de un centenar de profesores de diferente formación académica, pertenecientes a una veintena de Departamentos Universitarios (Psicología Social, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Contabilidad y Economía Financiera, Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados, Ingeniería Mecánica y de los Materiales, Ingeniería del Diseño, Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Ingeniería Química y Ambiental, Química Orgánica, Administración de Empresas y Márketing, etc.) y técnicos de prevención especialistas en diferentes temas, procedentes de diferentes administraciones públicas, empresas, mutuas o servicios de prevención, como por haber podido contar con alumnos con las titulaciones más diversas, prácticamente la totalidad de las titulaciones existentes en el catálogo oficial de títulos.

Todo ello unido a la satisfacción personal que supone como docente observar el elevado número de alumnos que, tras haber pasado por los diferentes cursos, han podido acceder al mundo laboral en diferentes administraciones, mutuas de accidentes de trabajo, servicios de prevención, empresas, etc. poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.

NUEVOS PLANTEAMIENTOS DERIVADOS DE LA LEY DE UNIVERSIDADES Y EL NUEVO ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde al Gobierno el establecimiento de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Habiendo sido regulados por los Reales Decretos 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado y 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado

Tiene por objeto establecer la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Enseñanza Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Definiciones:

Título oficial: el expedido por las universidades, acreditativo de la completa superación de un plan de estudios de carácter oficial, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Título propio: el expedido por las universidades, acreditativo de la superación de otras enseñanzas impartidas en uso de su autonomía, carente de los efectos que las disposiciones legales otorguen a los títulos oficiales.

Crédito: unidad de medida del haber académico, regulada por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, que comprende las enseñanzas teóricas y prácticas, con inclusión de otras actividades académicas dirigidas, así como las horas de estudio y de trabajo que el alumno deba dedicar para obtener los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios,.....

El Real Decreto regula la expedición de los títulos universitarios, estableciendo para los diplomas y títulos propios que *serán expedidos por el rector en nombre de la universidad y tanto su denominación como texto y formato en que se confeccionen no deberán inducir a confusión con lo oficiales*. Debiendo hacerse constar expresamente que *carecen de carácter oficial*.

Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado

Tiene como objeto ofrecer el marco jurídico necesario para que las universidades españolas puedan estructurar, con flexibilidad y autonomía, sus enseñanzas de Postgrado de carácter oficial, con el fin de armonizarlas con las que se establezcan en el ámbito no solo europeo, sino mundial. Introduciendo en el sistema universitario español, junto con el título de *Doctor*, el título de oficial de *Máster* y regulando los estudios conducentes a la obtención de ambos títulos.

Estructura:

1. Los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título de *Máster*, tendrá una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120, y estarán dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o

La formación superior en prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

2. Los estudios oficiales de Máster podrán incorporar especialidades en la programación de sus enseñanzas que se correspondan con su ámbito científico, humanístico, tecnológico o profesional.

3. El Gobierno podrá establecer directrices generales propias y requisitos especiales de acceso en los estudios conducentes al título oficial de Máster, en aquellos casos en los que, según la normativa vigente, dicho título habilite para el acceso a actividades profesionales reguladas.

Como consecuencia de la nueva situación derivada de la implantación de nuevas titulaciones oficiales de grado y de postgrado será preciso definir si realmente la solución ideal para los estudios de Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales pasa por su transformación en título oficial de *master* o por el contrario, sería más aconsejable continuar con la situación actual, manteniendo estas enseñanzas como *master universitario* con la consideración de título propio de Universidad.

Particularmente me inclino, descartada la posibilidad de una titulación de grado carente de sentido por tratarse de una formación multidisciplinar a la que es posible acceder desde cualquier tipo de formación y la tendencia manifestada por el Gobierno a reducir el catálogo de titulaciones, por la última posibilidad dado que:

- Sólo existe una *propuesta para la renovación del actual catálogo de títulos de grado* y ejemplos de propuestas de títulos oficiales de máster.
- La formación en prevención de riesgos laborales debido a su reciente implantación en las universidades españolas, generalmente a través de la incorporación de profesorado con experiencia en la administración o empresarial en estos temas y dado su carácter multidisciplinar, figura adscrita a un elevado número de áreas y departamentos (Ingeniería Mecánica y de los Materiales, Medicina Preventiva, Organización Industrial y Gestión de Empresas, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Proyectos, Organización de Empresas, Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Diseño, Ingeniería de Diseño y Fabricación, etc.
- La formación superior en prevención de riesgos laborales impartidas por las universidades como títulos propios viene contando, desde su implantación, con un elevado número de profesionales del mundo de la empresa y de la administración, por lo que debería definirse previamente el modelo de financiación de los nuevos estudios oficiales de postgrado.
- Los estudios de postgrado sobre prevención de riesgos laborales se encuentran vinculados a diferentes departamentos, dependiendo de las circunstancias concretas de cada universidad.

Por todo ello considero que, en la situación actual, la solución para la formación superior en prevención de riesgos laborales debería pasar por continuar impartándose como titulación propia de universidad con titulación de Master Universitario. En cuyo caso la Administración Laboral sólo debería autorizar enseñanzas con esta denominación, impartidas en centros universitarios o vinculados a una Universidad.

ANEXOS

Formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales en la especialidad de seguridad en el trabajo

El Proyecto Formativo en Prevención de Riesgos Laborales "EXPERTO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD INTEGRAL EN LA INDUSTRIA-EXPERTO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO", de 600 horas, organizado por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla, responde íntegramente a los contenidos mínimos del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, establecidos en el Anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1. 97). Permite además obtener la especialización en Seguridad en el Trabajo a quienes acrediten poseer Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en otra especialidad, certificada por una entidad formativa, pública o privada, autorizada por la Autoridad Laboral.

Formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales en la especialidad de higiene industrial

El Proyecto Formativo en Prevención de Riesgos Laborales "EXPERTO UNIVERSITARIO EN HIGIENE INDUSTRIAL", de 250 horas, organizado por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla, responde íntegramente a los contenidos mínimos del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior en la especialidad de Higiene Industrial establecido en el Anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1.97). Permite obtener la especialización en Higiene Industrial de quienes acrediten poseer Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en otra especialidad, certificada por una entidad formativa, pública o privada, autorizada por la Autoridad Laboral o bien acrediten poseer los conocimientos de la Parte Común del Anexo VI del citado Reglamento.

Formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada

El Proyecto Formativo en Prevención de Riesgos Laborales "EXPERTO UNIVERSITARIO EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA A LA PREVENCIÓN", de 250 horas, organizado por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla, responde íntegramente a los contenidos mínimos del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior en la especialidad de Higiene Industrial establecido en el Anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1.97). Permite obtener la especialización en Ergonomía y Psicología Aplicada de quienes acrediten poseer Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en otra especialidad, certificada por una entidad formativa, pública o privada, autorizada por la Autoridad Laboral o bien acrediten poseer los conocimientos de la Parte Común del Anexo VI del citado Reglamento.

Formación en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales)

Con los estudios de postgrado de EXPERTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales), organizados por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla se pretende facilitar a los Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, facultados para el desempeño de las funciones de Nivel Superior en cualquier especialidad (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada o Medicina del Trabajo), la formación necesaria en sistemas de gestión empresarial (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales) y en Sistemas

Integrados de Gestión, para su implantación en la empresa de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, permitiendo además acreditar la formación requerida para desarrollar la actividad de auditoria del sistema de prevención de las empresas realizando las actividades que constituyen los objetivos de la auditoria establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del citado Reglamento y en el artículo 4 de la orden de 27 de junio de 1997 por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

Formación en auditorias de prevención

Con los estudios de postgrado de FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN AUDITORÍAS DE PREVENCIÓN, organizados por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla se pretende facilitar a los Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, facultados para el desempeño de las funciones de Nivel Superior en cualquier especialidad (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada o Medicina del Trabajo), la formación requerida para desarrollar la actividad de auditoria del sistema de prevención de las empresas realizando las actividades que constituyen los objetivos de la auditoria establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del citado Reglamento y en el artículo 4 de la orden de 27 de junio de 1997 por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

REFERENCIAS

1. Cortés, J.M. "La seguridad e higiene en el trabajo como disciplina técnica interconexiónada con la ingeniería de los procesos de producción". Revista Metalurgia y Electricidad, nº 580 (1.986).
2. Cortés, J.M. "La seguridad e Higiene en el Trabajo en la Ingeniería Técnica Industrial". I Congreso de la Ingeniería Técnica Industrial de Andalucía. Nerja (Málaga) 1987.
3. Cortés, J.M. "El Técnico Especialista en Seguridad e Higiene del Trabajo como fuente de creación de empleo en la Ingeniería técnica Industrial". Seminario FEANI-87 "Medio ambiente, Ingeniería y Empleo". Madrid 1.987.
4. Cortés J.M. "Nuevas expectativas de la Ingeniería Técnica Industrial en materia de Seguridad e Higiene". II Congreso de la Ingeniería Técnica Industrial. Benalmádena (Málaga) 1.992.
5. Cortés, J.M. "La formación de postgraduados en seguridad e higiene industrial". XIV Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. Madrid 1.992.
6. Cortés, J.M. "Nuevas salidas profesionales para los técnicos especialistas en prevención de riesgos laborales. Experiencia de formación de postgraduados en esta materia en la Universidad de Sevilla". IV Congreso Universitario sobre Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas. Zaragoza, 1996.
7. Cortés, J.M. "La formación de los profesionales de la prevención". Primer Encuentro de Técnicos y Expertos en Prevención de Riesgos Laborales. Marbella (Málaga) 1.996.
8. Cortés, J.M. "La formación en seguridad laboral". I Jornada de Prevención de Riesgos Laborales organizada por la CEA. Sevilla 1.996.
9. Cortés, J.M. "La formación en seguridad e higiene del trabajo". Jornadas Técnicas sobre la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales "Nuevas perspectivas laborales en el campo de la prevención" COPITI. Sevilla 1.996.
10. Cortés, J.M. "Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales". Editorial Tébar Flores. Madrid 1.996.

La formación superior en prevención de prevención de riesgos laborales en la
Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales ORP2006

VII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. Sevilla 2006

11. Cortés, J.M. "La formación en prevención de riesgos laborales". II Jornada de Prevención de Riesgos Laborales organizada por la CEA. Sevilla 1.997.
12. Cortés, J.M. "La formación en prevención de riesgos laborales en la Ingeniería Técnica Industrial. Formación de pregrado y postgrado en la E.U.P. de la Universidad de Sevilla". V Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas. Barcelona 1997.
13. Cortés, J.M. "La formación en prevención de riesgos laborales en la Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla". PREVEXPO 98, IV Congreso Andaluz de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo. Córdoba 1998.
14. Cortés, J.M. "La formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales. Experiencia de formación de postgraduados en la E.U.P. de la Universidad de Sevilla". VI Congreso Universitario de Innovación Educativa en la Enseñanzas Técnicas. Las Palmas 1998.
15. Cortés, J.M. "Las auditorias de prevención como herramientas de control de la acción preventiva. Experiencia de formación en esta materia en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla". VII Congreso Universitario de Innovación Educativa en la Enseñanzas Técnicas. Huelva 1999.
16. Cortés, J.M. "La formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales. Propuesta de titulación universitaria". I Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales. Tenerife 2000.
17. Cortés, J.M. "Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Metalurgia y Electricidad (2005).
18. Cortés, J.M. "Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Hacia los Sistemas Integrados de Gestión: Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales. Agenda de la Empresa. Núm 92 (2005)
19. Cortés, J.M. "Cuestionarios de Autoevaluación y Aprendizaje Sobre Prevención de Riesgos Laborales" (2ª Edición). Editorial Tébar, Madrid 2005.
20. Cortés, J.M. "Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales" (8ª Edición). Editorial Tébar, Madrid 2005.